



800.186.268-7

ORDENANZA N° 001 DE 2013
(Julio 4)

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA GOBERNADORA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IMPLEMENTAR LA AMNISTÍA DE INTERESES Y SANCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 1489 DE LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DEL 2012”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986, y el artículo 149 de la Ley 1607 de Diciembre de 2012.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la Ley 1607 de 2012 *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”* para todos los impuestos administrados por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARAGRAFO: Adoptar los decretos, resoluciones y demás normas con carácter vinculante que expida el Gobierno Nacional en la reglamentación de la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la ley 1607 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la condición especial de pago adoptada por medio de la presente Ordenanza estará vigente hasta 26 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Gobierno Departamental para que exonere el equivalente al 80% del valor de la sanción impuesta a los contribuyentes del impuesto de vehículo automotor que durante la vigencia del año 2012 no efectuaron la declaración correspondiente dentro del plazo establecido en el calendario Tributario para la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO. La exoneración de que trata el presente artículo solo será aplicable para aquellos contribuyentes que cancelen dicha obligación antes del 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



NIT 800.186.268-7

ORDENANZA No. 001 "Por la cual la Honorable Asamblea concede facultades extraordinarias a la Gobernadora de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para implementar la amnistía de Intereses y Sanciones para la vigencia fiscal 2013, de que trata el artículo 1489 de la Ley 1607 de diciembre del 2012"

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día cuatro (04) de Julio de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el veintisiete (27) de Junio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dos (02) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día cuatro (04) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 001 del 4 de Julio de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflawer
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2013 "Por la cual la Honorable Asamblea concede Facultades Extraordinarias a la Gobernadora de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para Implementar la Amnistía de Intereses y Sanciones para la Vigencia Fiscal 2013 de que trata el artículo 1489 de la Ley 1607 de diciembre de 2012"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de julio de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 05 del mes de julio de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

LA GOBERNADORA

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Julio 8-2013
Hora 9:10 am
Firma Gregor Bermúdez